



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Arr. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 391/2007

á, 20 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Oficio N° 975/07 de 01 de noviembre de 2007", por el que el Señor Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato O.M.D.H. N° 38/07 de 25 de octubre de 2007, sobre la "Construcción de Infraestructura Educativa en el Distrito Municipal N° 5, Demanda Vecinal 2007 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene un proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la "Construcción de Infraestructura Educativa en el Distrito Municipal N° 5 (Demanda Vecinal) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, al enviarse la Comunicación Interna: "Unidad Desconcentrada de Contrataciones C.I. N° 40/2007 de 03 de agosto de 2007", de la Profesional B - O.M.D.H., emitirse la Resolución Administrativa (ARPC) N° 43/2007 de 03 de agosto de 2007, publicarse la convocatoria, venderse el pliego de Condiciones, aprobar el pliego, designarse la Comisión Calificadora, efectuar la recepción y apertura de sobres, realizar la evaluación y recomendación de adjudicación y emitir la Resolución de Adjudicación N° 18/2007 de 17 de septiembre de 2007, dentro del proceso de contratación relativo a la Licitación Pública Nacional - Primera Convocatoria, N° 14/2007 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humanos, CUCE: 07-1701-0067878-1-1, se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19 y siguientes del Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero de 2004 y art. 30 al 40 de su Reglamento.

Que, como producto del proceso de contratación y la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato O.M.D.H. N° 38/2007 de 25 de octubre de 2007, para la "Construcción de Infraestructura Educativa en el Distrito Municipal N° 5, Demanda Vecinal 2007 (en las U.V. Et51, Et52, 64, 68, 71, 71-A, 73, 75, 79, 193, 195, 214, 221, 224, 225 Y 331) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" por el monto de Bs. 2.725.968,83 (Dos Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho, 83/100 Bolivianos) con un tiempo de duración de ciento treinta (130) días calendario, que serán computados a partir, de la Orden de Proceder, previa aprobación del Contrato por el Honorable Concejo Municipal y entrega del anticipo, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y debe ser firmado por el Ing. Oscar Jaime Leañó Olivo, en representación legal de la Empresa "CONSTRUCTORA NORTE S.R.L." y el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2682007 de 01/08/2007, Preventivo N° 348, Categoría Programática 73, Proyecto 0050, Actividad 0000, Objeto de Gasto (Partida Presupuestaria) 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado), por Bs. 545.802,54 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Dos 54/100 Bolivianos), emitida en "Atención a la Demanda Vecinal en el Área de Educación 2007 - Construcción Unidades Educativas del Distrito Municipal No. 5 - de acuerdo a Comunicación Interna DME N° 268/2007 de la Dirección Municipal de



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Educación"; certificación en la que, además, se observa que la Fuente de Financiamiento corresponde a la 41113 (Transferencias del Tesoro General de la Nación por Participación Popular-Coparticipación Tributaria).

Que, como parte complementaria de la Certificación presupuestaria, existe la Comunicación Interna DME N° 281/07 de 03 de agosto de 2007, por la que el DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN a.i., VIA el OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO HUMANO, se dirige al HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL, para solicitarle expresamente: "la autorización correspondiente para iniciar el proceso de Licitación Pública para ejecutar la Demanda Vecinal 2007 en el Área de Educación de acuerdo a los Pliegos de condiciones y precios referenciales adjuntos elaborados por la Dirección de Obras para Equipamiento Social. (Carpetas originales y su respectiva certificación presupuestaria equivalente al 20%).

Que, de acuerdo a la Comunicación Interna relacionada en el párrafo anterior, se tiene que el costo referencial del total de las obras en construcción y refacción en el área de educación - Demanda Vecinal 2007 en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra - asciende a la suma de Bs. 19.106.782,31 (Diecinueve Millones Cientos Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos 31/100 Bolivianos), pero que debido a factores ajenos a la Dirección Municipal de Educación se tuvo que encarar el proceso de contratación a inicios del mes de julio del presente año y que por la premura del tiempo y tomando en cuenta que los procesos de contratación concluirán a finales de la gestión, en la reformulación del presupuesto programado para el mes de agosto solo se contempló el 20% del monto referido anteriormente, es decir, la suma de Bs. 3.821.326,46 del total a contratar, correspondiéndole al Distrito Municipal N° 5 la suma de Bs. 545.802,54 de los Bs. 2.729.012,70 del costo referencial que le corresponde, por lo que solicitó al Alcalde autorice la emisión de la Certificación Ejecutiva y la correspondiente Resolución que avale la misma por el monto de Bs. 15.285.425,85 que representa el saldo de la demanda Vecinal 07 que debe ser encarada con presupuesto de la Dirección de Educación en la Gestión 2008". El Alcalde con su puño y letra le pone: "AUTORIZADO" y en constancia firma.

Que, el Alcalde Municipal, como Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 5 del Texto Ordenado vigente del Decreto Supremo 27328 de 31 de enero de 2004, es responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su adjudicación, así como de la suscripción y administración de los contratos, con esa facultad autorizó el inicio del proceso, aún sin contar con la totalidad de los recursos para la ejecución de la obra en la presente gestión, máxime si lo hizo en consideración a que el origen de los recursos provienen de la fuente 41113 (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA) establecida en los artículos 20 y 21 de la Ley 1551 - Ley de Participación Popular. Por consiguiente estos recursos se encuentran plenamente asegurados gestión tras gestión ya que de la recaudación efectiva de las rentas nacionales definidas en el art. 19 inc. a) de la referida ley, el 20% se destina a los Gobiernos Municipales, lo que se hace en función al número de habitantes de cada jurisdicción municipal.

El Alcalde Municipal al autorizar lo solicitado por la Dirección Municipal de Educación ha hecho uso de su facultad normativa, ejecutiva y administrativa otorgada en el párrafo 11 del art. 200 de la Constitución Política del Estado, concordante con el párrafo 1 del art. 4 de la Ley 2028 - Ley de Municipalidades, ya que por la fuente de financiamiento el mismo se encuentra asegurado, cumpliendo lo establecido en el art. 17 del Presupuesto General de



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

la Nación Gestión 2007 aprobado por fuerza de Ley Art. 147 parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que, la Empresa Constructora "Norte S.R.L.", legalmente representada por el Ing. Oscar Jaime Leño Olivo, como adjudicataria de la "Construcción de Infraestructura Educativa en el Distrito N° 5 (Demanda Vecinal 2007) de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 27328 de 31 de enero de 2004, Texto Ordenado Vigente y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato O.M.D.H. No. 038/2007 de 25 de octubre de 2007, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Pliego de Condiciones que deviene de los modelos de pliegos y contratos aprobados por el SICOES, con todas las cláusulas inherentes a este tipo de contratación.

POR TANTO:

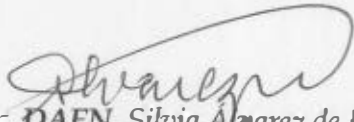
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

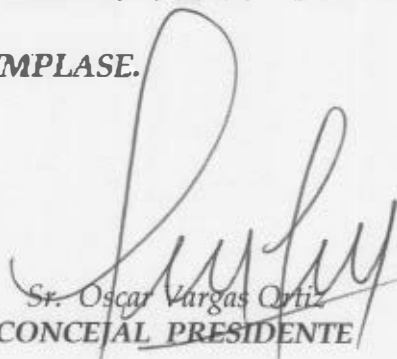
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- En sujeción del Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, se APRUEBA el Contrato O.M.D.H. N° 038/2007 de 25 de octubre 2007, por el valor de Bs.2.725.968,83 (Dos Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho 83/100 Bolivianos) relativo a la "Construcción de Infraestructura Educativa en el Distrito Municipal N° 5, Demanda Vecinal 2007 (en las U.V. ET.51, Et52, 64, 68, 71, 71-A, 73, 75, 79, 193, 195, 214, 221, 224, 225 Y 331) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a suscribirse entre el Ing. Oscar Jaime Leño Olivo, representante legal de la Empresa "CONSTRUCTORA NORTE S.R.L." y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento Ajustado del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero de 2004 de Procesos de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE